

BASES PROMOCIONALES

1.- OBJETO.

"HEINEKEN ESPAÑA, S.A." (en adelante, la Empresa) con domicilio social en Sevilla, Avenida Andalucía, 1, provista del CIF núm. A-28006013, organiza una promoción (en adelante, PROMOCIÓN) en su "site" de ámbito estatal, denominado **"SABEMOS LO QUE NOS GUSTA"**, y en su sección **"SE EL PROTAGONISTA"** a las personas que personalicen su video, con la finalidad de promover la difusión de la marca Amstel de propiedad y registrada por Heineken España, S.A.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN Y PERSONAS LEGITIMIDAS.

La Promoción está dirigida a personas residentes en el territorio español, siendo de ámbito estatal. Únicamente podrán tomar parte en la Promoción las personas mayores de 18 años. Las participaciones que no cumplan con los presentes requisitos o alguno de ellos, serán descartadas automáticamente, aún y resultar ganadoras.

3.- ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción se inicia el 14 de enero de 2010 y finalizará con la adjudicación de la totalidad de los premios referidos en la base cuarta de la presente promoción.

4.- PREMIOS.

El premio de la presente promoción consistirá en una camiseta de la marca Amstel. Habrá un total de 1000 premios.

5.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Para participar en la presente promoción y optar a un premio el participante el participante que tendrá que haberse registrado previamente en la web www.sabemosloquenosgusta.com deberá personalizar el video de la sección **"SE EL PROTAGONISTA"** y si está entre los 1000 primeros participantes, de forma directa ganará el premio consistente en una camiseta, siempre y cuando acepte el premio en la forma y plazo expresados en la presente base.

El ganador o ganadora será informado vía e-mail. El ganador confirmará en el plazo de 72 horas desde la recepción del e-mail, su aceptación del premio, confirmando los datos personales, incluidos el DNI y la dirección postal de la entrega del premio.

Si en el plazo estipulado en el párrafo anterior, la persona premiada no confirmase su aceptación del premio conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se entenderá que no acepta el premio y por tanto renuncia al mismo.

La Empresa se reserva el derecho de admisión del video del participante, sujeto a que este no incumpla o vulnere la imagen de la marca.

6.- PERIODO PROMOCIONAL.

El periodo de participación en la presente promoción se iniciará el 14 de enero de 2010 y finalizará con la adjudicación de la totalidad de los premios referidos en la base cuarta anterior.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

El registro de los videos personalizado por los participantes en la web www.sabemosloquenosgusta.com, implica la cesión gratuita por su autores a la Empresa de los derechos de explotación de sobre las mismos, que comprenderán entre otros, los derechos de reproducción, distribución, comunicación y transformación, autorizándole para difundir libremente el contenido de su video en cualquier formato tanto en internet a través de sus páginas web, como a través de cualquier otro medio de comunicación y difusión en cualquier territorio del mundo con la finalidad de promocionar la marca Amstel.

8.- DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los datos de los participantes serán incorporados en un fichero automatizado (titularidad de la Empresa de carácter publicitario y de promociones de los productos comercializados por esta sociedad, con la finalidad de gestionar el presente Concurso. La negativa de los participantes a suministrar sus datos determinará la imposibilidad de participar en el mismo. Los participantes podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, dirigiendo su solicitud por escrito, a la Asesoría Jurídica de Heineken España S.A, en la dirección Avda. Andalucía 1, 41007 Sevilla.

La mecánica de la presente concurso exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no fueran actualizados, la empresa quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin del Incentivo y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 34/2002, de 11 de julio de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico, los participantes prestan su consentimiento a la Empresa, para recibir comunicaciones comerciales sobre futuras promociones o productos de los que fabrica y comercializa la Empresa. El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales con la simple notificación de su voluntad al remitente, dirigiéndose a la Asesoría Jurídica en la dirección expresada en la presente base.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES.

No podrán participar en la presente promoción las personas menores de 18 años, los empleados de Heineken España, S.A., los empleados de sus distribuidores, los empleados de la agencia de publicidad o de promociones, colaboradores que hayan participado en la realización del Concurso o impresión de componentes de la mismo, ni sus familiares en primer grado de consanguinidad..

Participar en la Promoción, supone la plena aceptación sin reservas de las presentes bases.

La Empresa no se responsabiliza por el consumo irresponsable de cerveza, por la venta de la misma a menores de edad y por el consumo de cerveza durante el trabajo.

El ganador o ganadora autoriza a la Empresa a reproducir y utilizar su video y su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto la Empresa como el participante en la presente promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

La Empresa se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

10.- DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Galicia, con residencia en A Coruña D. José-Guillermo Rodicio Rodicio, quedando a disposición de los consumidores.

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará la Empresa liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.